



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO DE LA LEY

ARTÍCULO 1 - Modifícase al artículo 1 de la Ley N° 13.296, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1 - Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la provincia de Santa Fe, que publica mensualmente el Instituto Provincial de Estadística y Censos.

La actualización se realizará dos (2) veces al año, en los meses de marzo y julio de cada ciclo lectivo, coincidiendo con el período posterior a los recesos escolares.

En caso que la inflación acumulada en el primer o tercer trimestre del año supere el 10%, la actualización deberá hacerse de manera trimestral".

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Silvana Di Stefano
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país viene sufriendo contextos inflacionarios cada vez más agudos, siendo la variación interanual de enero de 2021 a enero de 2022 publicada por el IPEC de +49,66%.

La ley 13.296 norma que la actualización de los valores de los montos que el Ministerio de Educación asigna a la copa de leche y la ración de comedores escolares, debe actualizarse dos veces al año, en los meses de marzo y agosto. Desde marzo de 2022 los montos asignados son \$20 para la copa de leche y \$60 para las raciones de comedor.

Con meses en los que se registra un 4% de inflación en el índice de precios al consumidor, la actualización semestral propuesta por la ley 13.296, resulta demasiado tardía. Adquirir con un monto fijo -de por sí magro- alimentos que registran un aumento tan significativo de manera mensual genera, con el correr de los meses, problemas en la gestión de los comedores que indefectiblemente impactan o en la calidad de la comida que reciben los niños, niñas y adolescentes, o en la cantidad, o provoca que, en el mejor de los casos, el costo inflacionario sea asumido por los proveedores o las cooperadoras escolares.

Por esta razón es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial